

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARRATZUA-UBARRUNDIA****Extracto de la convocatoria de subvenciones para contratación de vehículos con conductor/a, de servicio público o empresa privada, para acudir a diversos servicios en las localidades de Durana y Vitoria-Gasteiz**

BDNS (Identif.): 693120.

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdns-trans/GE/es/convocatoria/693120>).

Primero. Beneficiarios

Serán personas beneficiarias las personas que carezcan de vehículo o se vean imposibilitadas para la conducción de forma transitoria, y de línea de autobús que coincida con el horario de las citas a los servicios enumerados en el artículo 2, tanto para la ida como para la vuelta. Deberán estar empadronadas en el municipio, con una antigüedad mínima de un año, estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia hasta la resolución definitiva de la subvención, considerando a estos efectos cualquier deuda derivada de ingresos de derecho público, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Esta obligación se extiende a las personas que ejerzan la tutela en caso de personas menores de edad o incapacitadas legalmente. Ambas obligaciones se mantendrán hasta la resolución de las solicitudes.

Segundo. Objeto

Se entenderá subvencionable el gasto que se origine por la contratación de un vehículo con conductor/a (servicio público o empresa privada) en horario de consultas del centro de salud de Durana, Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia y Osakidetza e Instituto Foral de Bienestar Social en Vitoria-Gasteiz.

Se subvencionará un máximo de 4 viajes/trayectos por persona y mes.

El origen o destino del viaje/trayecto deberá ser entre una de las localidades del municipio y las localidades de Durana o Vitoria-Gasteiz.

Si el vehículo es compartido por varias personas, solo será subvencionable el coste a una de ellas.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones fueron aprobadas en sesión de Pleno de fecha 27 de febrero de 2023 y publicadas en el BOTHA número 45/2023 de 17 de abril.

Cuarto. Cuantía de la ayuda

Las subvenciones, ascenderán al 60 por ciento del gasto efectuado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Cada solicitante deberá presentar una solicitud mensual con la relación de viajes/trayectos realizados en el mismo.

Sexto. Documentos a adjuntar a la solicitud

Factura o ticket asimilable a factura, de la empresa en el que conste día, hora y origen y destino del trayecto realizado.

Justificante de asistencia a la cita.

Entidad e IBAN de la cuenta en la que se desee que se realice el ingreso indicando titular en caso de que sea diferente a la persona beneficiaria de la subvención.

Durana, 5 de mayo de 2023

La Alcaldesa

M^a BLANCA ANTÉPARA URIBE